

**TRIBUNAL DE QUIEBRA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
DISTRITO DE MINNESOTA**

---

En el asunto de:

La Diócesis de New Ulm,

Expediente de Quiebra No.: 17-30601  
Asunto bajo el Capítulo 11

Parte Deudora.

---

**AVISO DE FECHA LIMITE PARA PRESENTAR A TIEMPO LAS DEMANDAS  
RELACIONADAS CON ABUSO SEXUAL O QUE SE DERIVEN DEL ABUSO SEXUAL**

---

**EL PRESENTE AVISO ES IMPORTANTE YA QUE  
SUS DERECHOS PODRÍAN SER AFECTADOS**

**A TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE TENGAN DERECHO A PRESENTAR  
DEMANDAS POR ABUSO SEXUAL POR LAS CUALES LA DIÓCESIS  
DEL NEW ULM PUDIERA TENER RESPONSABILIDAD**

**EL 10 DE JULIO DE 2017, ES LA FECHA LIMITE PARA PRESENTAR A TIEMPO  
PRUEBAS DEL DERECHO A DEMANDAR POR ABUSO SEXUAL**

El 3 de marzo de 2017, la Diócesis de New Ulm (la “Diócesis”) presentó voluntariamente una petición formal para acogerse bajo el capítulo 11 del título 11 del Código de Los Estados Unidos ante el Tribunal de Quiebras de Los Estados Unidos, Distrito de Minnesota (el “Tribunal”). La dirección de la Diócesis, el número de expediente, los formularios de prueba de tener derecho a demandar, así como otra información relevante relacionada con esta acción bajo el capítulo 11, puede obtenerse en <http://www.dnu.org>. Personas en lo individual han aseverado tener derecho a demandar a la Diócesis, en base afirmaciones sobre actos cometidos por personas asociadas con la Diócesis. Cualquier persona que crea que él o ella tiene, o puede tener, derecho a demandar por actos derivados del abuso sexual, como el término lo define los Estatutos de Minnesota § 541.073 (1), molestia, violación, familiaridad indebida, daño físico, psicológico o emocional relacionado con el sexo, o contratos o interacciones de naturaleza sexual entre un niño y un adulto, o un adulto que no dio su consentimiento u otro adulto por el cual dichas personas crean que la Diócesis puede ser responsable debe leer cuidadosamente este aviso.

**USTED DEBERA CONSULTAR UN ABOGADO SI TIENE ALGUNA  
PREGUNTA, INCLUYENDO SI USTED DEBERÍA PRESENTAR O NO, PRUEBA DE  
QUE TIENE DERECHO A DEMANDAR.**

**ULTIMO DÍA PARA LA PRESENTACIÓN FORMAL Y OPORTUNA**

El Tribunal de Quiebras, dictó una orden que establece que el 10 de julio, 2017, es la última fecha límite para que cada Demandante por Abuso Sexual presente formalmente prueba. La

Fecha Límite para Demandar y los procedimientos a seguir para el trámite del Formulario de Prueba del Derecho a Demandar por Abuso Sexual, le son aplicables a todas aquellas Demandas por Abuso Sexual presentadas en contra de la Diócesis y que tengan como base actos en los que se dice que se cometió el abuso sexual antes del 3 de Marzo de 2017.

### **QUIEN PUEDE DEMANDAR**

Si usted cree que tiene derecho a demandar por Abuso Sexual, usted deberá presentar formalmente su Formulario de Prueba del Derecho a Demandar por Abuso Sexual, para mantener y preservar cualquier tipo de derechos para demandar que pudiere tener en contra de la Diócesis. Aun cuando usted ya hubiese presentado una demanda en contra de la Diócesis, alegando que se cometió Abuso Sexual antes del 3 de marzo 2017, usted debería presentar el Formulario de Prueba del Derecho a Demandar por Abuso Sexual para mantener y preservar sus derechos dentro de la Acción de Declaración de Quiebra de la Diócesis bajo el capítulo 11.

### **QUIENES NO DEBEN PRESENTAR DEMANDA**

Usted no debe presentar el Formulario de Prueba del Derecho a Demandar por Abuso Sexual si:

Si su demanda por Abuso Sexual ya se le pago completamente **O**

Si usted no tiene ningún reclamo en contra de la Diócesis.

### **LO QUE DEBE PRESENTAR**

**PRESENTE EL FORMULARIO DE PRUEBA DEL DERECHO A DEMANDAR POR ABUSO SEXUAL, CUYA COPIA SE ADJUNTA. USTED TAMBIEN PUEDE OBTENER UNA COPIA DEL FORMULARIO DE PRUEBA DEL DERECHO A DEMANDAR POR ABUSO SEXUAL SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES QUE APARECEN ABAJO:**

### **PROCEDIMIENTOS PARA PRESENTAR FORMALMENTE EL FORMULARIO DE PRUEBA DEL DERECHO A DEMANDAR POR ABUSO SEXUAL**

Para presentar formalmente el Formulario de Prueba del Derecho a Demandar por Abuso Sexual, deberá seguir los siguientes pasos:

Llene completamente el Formulario de Prueba del Derecho a Demandar por Abuso Sexual.

Para obtener copias adicionales del Formulario de Prueba del Derecho a Demandar por Abuso Sexual: (a) sacar fotocopia al Formulario de Prueba del Derecho a Demandar por Abuso Sexual; (b) comuníquese con la Diócesis entre las 9:00 a.m. y las 5:00p.m. (Horario de la Zona Central) de lunes a viernes; (c) visite el sitio en la red electrónica de la Diócesis en: <http://www.dnu.org>; o (d) visite el sitio en la red electrónica del Tribunal de Quiebras del Distrito de Minnesota en: <http://www.mnb.uscourts.gov/>.

**Por favor tome nota que el personal de la Secretaria del Tribunal no tiene permitido darle consejo legal. Usted debera consultar con su propio abogado para cualquier pregunta que pueda tener.**

Entregue el original del Formulario de Prueba del Derecho a Demandar por Abuso Sexual completado ante la Secretaria del Tribunal de Quiebras de los Estados Unidos en la dirección que aparece abajo dentro de la Fecha Límite para la Presentación Formal de Demandas. Se considerara que han sido debidamente presentados aquellos Formularios de Prueba del Derecho a Demandar por Abuso Sexual si los mismos han sido **debidamente recibidos** por la Secretaria del Tribunal al **10 de julio, 2017**.

Si usted va a enviar por correo el Formulario de Prueba del Derecho a Demandar por Abuso Sexual, hágalo con suficiente tiempo de anticipación para que sea recibido antes o a más tardar el **10 de julio, 2017**. Aquellos Formularios de Prueba del Derecho a Demandar por Abuso Sexual que tengan fecha de que fueron enviados antes, por ejemplo, de la fecha límite, pero que hubiesen sido recibidos por la Secretaria del Tribunal después de la fecha límite arriba especificada, serán considerados extemporáneos.

Los Formularios de Prueba del Derecho a Demandar por Abuso Sexual deben enviarse a la siguiente dirección:

*Clerk of Court  
U.S. Bankruptcy Court District of Minnesota  
200 Warren E. Burger Federal Building and United States Courthouse  
316 North Robert Street  
St. Paul, MN 55101  
Attention: J. Loman*

**LAS CONSECUENCIAS DE NO PRESENTAR LA PRUEBA DEL DERECHO A DEMANDAR**

Puede haber consecuencias por no presentar la demanda, por favor consulte con su abogado.

**CONFIDENCIALIDAD**

Los Formularios de Prueba del Derecho a Demandar por Abuso Sexual que hubiesen sido presentados, permanecerán bajo confidencialidad dentro del expediente de Quiebra del capítulo 11, a menos que usted decida lo contrario cuando conteste la Parte I del Formulario de Prueba del Derecho a Demandar por Abuso Sexual. En consecuencia el Formulario de Prueba del Derecho a Demandar que usted presente, no estará a disposición del público, sino que permanecerá confidencial, a excepción de que la información se le proporcionara a la Diócesis, a la Oficina del Síndico de las Quiebras de Los Estados Unidos, Distrito de Minnesota, a las compañías aseguradoras de la Diócesis, a los abogados y los miembros de la Junta Oficial de Acreedores Ordinarios (*Official Committee of Unsecured Creditors*), cualquier representante de los demandantes que sea designado por el Tribunal de Quiebras, a cualquier otro Sindico o Albacea de acuerdos y transacciones judiciales y extrajudiciales que hubiese sido designado para

administrar los pagos para los Demandantes por Abuso Sexual, a las autoridades penitenciarias de los Demandantes por Abuso Sexual, y a cualquiera otra personas que el Tribunal determine que debe tener la información para poder evaluar la Demanda por Abuso Sexual, y todos ellos deben acordar que mantendrán bajo confidencialidad la información que usted hubiere proporcionado.

Fecha: 3 de marzo del 2017.

61196016\_1.docx